



RESULTADO: INFLACIÓN MENSUAL

Alza de tarifas eléctricas y de combustibles

Escribe: Francisco Guzmán

electricidad aumentaron desde el 4 de agosto.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en Lima Metropolitana las tarifas de

mientras que los precios de combustibles también registraron impor-

tantes incrementos, factores que contribuyeron al avance de 0,07 % del índice de precios al consumidor frente al mes de julio.

RESIDENCIAL

El alza de la electricidad residencial llegó a 4 %, de combustibles para vehículos subieron 7,7 %, con incrementos de 11,5 % en el petróleo diésel y 8,4 % en gasohol.

Dichos aumentos fueron parcialmente compensados por menores precios de algunos pasajes y alimentos. Aunque el resultado dejó una inflación acumulada de 4,16 % en Lima Metropolitana durante los primeros ocho meses del año y una variación anual de 4,44 %.

En cuanto a la división de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró un incremento de 0,87 % en agosto.

Y, EL FACTOR

El principal factor fue el aumento de 4 % en el precio

de la electricidad residencial, aplicado desde el 4 de agosto mediante el nuevo pliego tarifario. En cambio, el precio del gas propano doméstico disminuyó 0,7 %.

AVANZARON

En transporte, los precios avanzaron 0,28 %, impulsados principalmente por el encarecimiento de los combustibles.

El petróleo diésel aumentó 11,5 % y el gasohol 8,4 %, el GLP vehicular bajó 2,2 %.

El transporte de pasajeros por carretera también subió 0,2 % debido al incremento de 0,8 % en tarifas de taxi.

DISMINUYEN

De otro lado, los combustibles se encarecieron, el pasaje en ómnibus interprovincial disminuyó 10,4 %, por la normalización de los precios luego de las fiestas patrias.

También se registró una reducción de 8,7 % en el transporte aéreo de pasajeros.

KARDEX N° N1811.- PUBLICACION.- SUCESION INTESTADA.- ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL SITO EN LA AV. JOSE OLAYA N° 600 – 606, DISTRITO DE CHORRILLOS, LIMA, SE HA PRESENTADO **CARMEN RUTH CARBAJAL CRUZATE VDA DE RUBINA**, EN CALIDAD DE CONYUGE, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA **EDUARDO RUBINA VARGAS**, FALLECIDO EL **12 DE NOVIEMBRE DE 2025**, EN LA CIUDAD DE LIMA; SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE LIMA. LIMA, 26 DE AGOSTO DE 2026. **GISELLA PATRICIA JARA BRICEÑO** - NOTARIA DE LIMA.

NC - 2434.- SUCESION INTESTADA.- Ante mí, Federico J. Campos Echeandía, Notario del Callao, doña **ADELA JUDITH GONZALES COLLANTES**, solicita la Sucesión Intestada de quien en vida fuera su madre doña **CLARISA DORALDINA COLLANTES GARCIA VDA DE GONZALES**, fallecida el veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticinco (2025). Lo que se publica para los fines de ley. Callao, 27 de agosto de 2026. **FEDERICO J. CAMPOS ECHEANDIA - NOTARIO DEL CALLAO** - Av. San José N° 619 - 623 Urb. San José - Bellavista - Callao.



Oficina Principal de Publicidad
Jr. Quilca 593 - Lima
Telf: 01 - 7220815



WhatsApp
VENTAS:
992439186

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 EDICTO MATRIMONIAL
 De conformidad con lo previsto en el artículo 250° del Código Civil, se hace saber que: **LOS CONTRAYENTES:** Don: **JUAN ENRIQUE DAMAZO VALDEOS**, Natural de: LIMA - LIMA - PUENTE PIEDRA, Edad: 32 años, Nacionalidad: PERUANA, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: INGENIERO DE SISTEMAS, Domicilio: AV. BETACUR ASENT. H. LOS OLIVOS DE PRO MZ. C LT. 40 - LOS OLIVOS - LIMA - LIMA. Doña: **GRETA GARCIA FORTES**, Natural de: LIMA - LIMA. Doña: **JESUS MARIA**, Edad: 27 años, Nacionalidad: PERUANA, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u Ocupación: ARQUITECTA, Domicilio: JR. TRUJILLO 127- CALLAO (REFERENCIA SANTA MARINA SUR). Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento, o las que conozcan la existencia de un impedimento que constituya causal de nulidad pueden denunciarlo, conforme lo establecen los artículos 253° y 255° del Código Civil.
 Callao, 04 de agosto de 2026.
 Abog. Carmen Elizabeth Robles Muñoz
 JEFA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 EDICTO MATRIMONIAL
 De conformidad con lo previsto en el artículo 250° del Código Civil, se hace saber que: **LOS CONTRAYENTES:** Don: **YOSUE RAUL MENDIETA SILDARRIAGA**, Natural de: CALLAO - CALLAO, Edad: 32 años, Nacionalidad: PERUANA, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: AMA DE CASA, Domicilio: CALLE SANTA FRANCISCA ROMANA 583 PISO 3ER URB. PANDO ETAPA 3 - LIMA - LIMA. Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento, o las que conozcan la existencia de un impedimento que constituya causal de nulidad pueden denunciarlo, conforme lo establecen los artículos 253° y 255° del Código Civil.
 Callao, 01 de septiembre de 2026.
 Abog. Carmen Elizabeth Robles Muñoz
 JEFA

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
 SECRETARÍA GENERAL
 REGISTROS CIVILES
 EDICTO MATRIMONIAL
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil hago saber que: Don **LUIS ARTURO MENDIETA CANDELA**, Natural de: Lima - Lima - Cieneguilla, de Nacionalidad: Peruana, de 52 años de Edad, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Obrero, Domicilio: Calle Las Orquídeas Mz. 1 lote 14 Nueva Juventud - Cieneguilla - Lima y Doña **LILA CHRISTIAN JARA MEGO**, Natural de: Lima - Huaura - Huacho, de Nacionalidad: Peruana, de 58 años de Edad, Estado Civil: Divorciada, Ocupación: Ama de casa, Domicilio: Calle Las Orquídeas Mz. 1 lote 14 Nueva Juventud - Cieneguilla - Lima. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causas de impedimento pueden denunciarlas dentro del término de ocho días en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil.
 Cieneguilla, 31 de agosto de 2026
 Abg. IVAN EDWARD CARDENAS ESPINOZA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
 SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES
 EDICTO MATRIMONIAL
 Art. 250 del Código Civil
 EL CONTRAYENTE: **JOHNNY EDUARDO FERNANDEZ CASTANEDA**, de 50 años de edad, Estado Civil Soltero, Natural de Lima - Lima - Lima, Ocupación Obrero, Nacionalidad Peruana, Domicilio Asent. H. 15 de Noviembre Jose Galvez Etapa 6 Mz. O LT 6 - Villa Maria del Triunfo - LA CONTRAYENTE: **MARIA ELENA ROMERO CERDA**, de 48 años de edad, Estado Civil Soltera, Natural de Ayacucho - Huamanga - Ayacucho, Ocupación Ama de Casa, Nacionalidad Peruana, Domicilio Asent. H. 15 de Noviembre Zona 6 - Mz. O LT 6 Jose Galvez - Villa Maria del Triunfo - Van a contraer matrimonio civil en esta Municipalidad, los que conocen causas de impedimento podrán denunciar conforme a Ley. De conformidad con el art. 253 del Código Civil establezco que las personas que tengan interés legítimo, pueden oponerse a la celebración, cuando exista algún impedimento dentro del término de 8 días. La oposición se formula por escrito fundamentada la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad. La adulteración de los datos personales dará la nulidad del presente documento. Villa María del Triunfo, 01 de septiembre del 2026.
 Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo
 SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES
 DIANA SANCHEZ VALENCIA
 SUBGERENTA Q/B

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
 Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil
 EDICTO MATRIMONIAL
 Artículo 250° del Código Civil
 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, se han presentado los administrados:
 Expediente N° 0018127-2026.
DATOS DEL CONTRAYENTE: Nombres: **CRISTOPHER ANDRE MONDRAGON VALLADARES**, Estado Civil: Soltero, Identificado con D.N.I. N° 72328844, Nacionalidad: Peruana, Natural de: Lima - Lima - Jesús María, Edad: 33 Años, Profesión-Ocupación: Independiente, Domicilio: Calle Esperanza Osores 175 - El Agustino. **DATOS DE LA CONTRAYENTE:** Nombre: **MILUSKA GERALDINE MUJAHUANCA AMASIFUEN**, Estado Civil: Soltera, Identificado con D.N.I. N° 70979244, Nacionalidad: Peruana, Natural de San Martín - Mariscal Cáceres - Juanjuí, Edad: 35 Años, Profesión-Ocupación: Independiente, Domicilio: Calle Esperanza Osores 175 - El Agustino. Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad; las personas que tengan legítimo interés, pueden oponerse a la celebración del Matrimonio Civil, cuando conozcan causas de impedimentos y podrán denunciarlos ante esta Municipalidad, conforme al Art. 253 del código Civil. El Agustino, 27 de agosto del 2026
MARCO ANTONIO FIGUEROA FALCON
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA Y ESTADO CIVIL

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
 SECRETARÍA GENERAL
 REGISTROS CIVILES
 EDICTO MATRIMONIAL
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil hago saber que: Don **SHARIF FAISAL HUNEIDIE RAMONES**, Natural de: Venezuela - Carabobo - Valencia, de Nacionalidad: Venezolana, de 34 años de Edad, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Ingeniero Industrial, Domicilio: Nueva Toledo Mz. C lote 4 Urb. Cieneguilla - Cieneguilla - Lima y Doña **MARIA GABRIELA RAVELO CASTILLEJO**, Natural de: Venezuela - Distrito Capital - Libertador, de Nacionalidad: Venezolana, de 29 años de Edad, Estado Civil: Soltera, Ocupación: Cirujano Dentista, Domicilio: Mz. C sub lote C1- B - Parcelación Semi Rústica - Cieneguilla - Lima. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causas de impedimento pueden denunciarlas dentro del término de ocho días en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil.
 Cieneguilla, 31 de agosto de 2026
 Abg. IVAN EDWARD CARDENAS ESPINOZA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
 SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
 EDICTO MATRIMONIAL
 (Art. 250° del Código Civil)
 Expediente N° 009146
DATOS DEL CONTRAYENTE: Nombre: **JAIR ALFONSO HIDALGO LEON**, Natural de: SAN BORJA - LIMA - LIMA, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 29 años, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: INDEPENDIENTE, Domicilio: Calle CRUZ BLOCK F-104 - SAN FIERRO. **DATOS DE LA CONTRAYENTE:** Nombre: **XIMENA GARCIA BARRAZA**, Natural de: SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA, Nacionalidad: PERUANA, Edad: 19 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesión u Ocupación: INDEPENDIENTE, Domicilio: AV. REPUBLICA DE PANAMA 4844 - SURQUILLO. Pretenden CONTRAER MATRIMONIO, LAS PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS LEGÍTIMO PUEDEN OPONERSE A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CUANDO EXISTA ALGUN IMPEDIMENTO EN EL TÉRMINO DE 8 DÍAS Y EN LA FORMA PRESCRITA EN EL ART. 253 DEL CÓDIGO CIVIL. LA ADULTERACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS CONTRAYENTES DARÁ POR NULO EL PRESENTE DOCUMENTO.
 SURQUILLO, 02 DE SETIEMBRE DE 2026
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
 ROSA MARÍA ALI MARTÍNEZ
 SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES